



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 22 SEP 2020

PROCESO: **INHABILIDAD RELATIVA.**
RADICACIÓN: **110013110023-2015-01144-00**
CUADERNO: **1**

Atendiendo la entrada en vigencia de la Ley 1996 de 2019 y en virtud de lo consagrado en su Art. 55, el cual establece "(...)... **ARTÍCULO 55. Procesos de interdicción o inhabilitación en curso. Aquellos procesos de interdicción o inhabilitación que se hayan iniciado con anterioridad a la promulgación de la presente ley deberán ser suspendidos de forma inmediata...**". (Subraya y negrilla fuera de texto), en consecuencia y sin lugar a dar continuación al trámite, el Despacho **DISPONE:**

1. DECRETAR LA SUSPENSIÓN del presente proceso, por lo brevemente considerado.

2. NOTIFICAR esta determinación a la Defensora de Familia y al Agente del Ministerio Público, adscritos al Despacho, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. <u>093</u>
HOY: <u>23 SEP 2020</u>
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)
 KELLY ANDREA DUARTE MEDINA Secretaría